

APENDICE III

467.- 1961. Aprovechamientos comunales.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 388-8

388/8

CAJ. 0388/8 AYUNTAMIENTO DE CORELLA
APROVECHAMIENTOS COMUNALES
1961-1961

683

Deseario tener a bien ordenar su
entrega a los interesados, adjunto
conito acuerdos de este Ayuntamiento
para vecinos de esa localid. rogen-
do se sirva devolver el documento co-
respondiente, quedando a recipro-
ca para esas diligencias.

Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 22 de Junio de 1.961.
El Alcalde.

EN
A
casados, labradores
Ayuntamiento de
tienen el honor de
situadas en la juris-
Foyas y paraje de
d sin servidumbre

n a bien dirigirse
rada una comisión
con los interesados
al mismo tiempo

oceder de esa M. I.

de 1.961.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SINEROLUNICO

Eulogio Martinez

Sr. Alcalde, Presidente del M. I. Ayuntamiento de Corella.

633

633
haciendo tener a bien ordenar su entrega a los interesados, adjunto remito acuerdos de este Ayuntamiento para vecinos de esa localidad, rogando se sirva devolver el documento correspondiente, quedando a reciprocidad para casos análogos.

Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 22 de Junio de 1.961.
El Alcalde.

casados, labradores
I. Ayuntamiento de
tienen el honor de
situadas en la jurisdicción de Foyas y paraje de
lad sin servidumbre

ten a bien dirigirse
abrada una comisión
a con los interesados
r al mismo tiempo

proceder de esa M. I.
S.
ro de 1.961.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

Eulogio Martínez

Sr. Alcalde, Presidente del M. I. Ayuntamiento de Corella.

BN

A

Adjunto remito notificaciones para
para vecinos de esa localidad, esperando
co tenga a bien ordenar su entrega a
los interesados relacionados al dorso
con devaluación del duplicado. Los res-
pondiente, quedando a la reciproca pa-
ra casos análogos.

Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 22 de Junio de 1.961.
El Alcalde.

casados, labradores
I. Ayuntamiento de
tienen el honor de
situadas en la jurisdicción
Foyas y paraje de
sin servidumbre

en a bien dirigirse en
brada una comisión
con los interesados
al mismo tiempo

proceder de esa M. I.

de 1.961.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CENURUEBIGO:

Eulogio Martínez

Sr. Alcalde, Presidente del M. I. Ayuntamiento de Corella.

EN

A

casados, labradores

635

La Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento conoció su in tancia de fecha 7 de Enero ppdo. por la que in-terestaban camino para fincas de su propiedad en el término de La Foyas, ACORDANDO señalarles, como ya se ha efectuado, a través de las fincas de D. Clemente Cornago, D. Eulogio Mar- tines y D. Telesforo Martinez. Queda a su buen criterio, por ser cuestión ajena a este Ayuntamiento, las compen- saciones que a este respecto proceda entre los interesados.

Sírvanse firmar el duplicado.
Dios guarde a Vds. muchos años.
Corella, 22 de Junio de 1.961.
El Alcalde.

[Signature]

ten a bien dirigirse
abrada una comisión
a con los interesados
r al mismo tiempo

proceder de esa M. I.

es.

aro de 1.961.

RECIBI EL DUPLICADO.
26 de Junio de 1.961.
[Signature]

SR. DN. EULOGIO MARTINEZ Y CONSORTES. CINTRUENIGO

Eulogio Martinez

Sr. Alcalde, Presidente del M. I. Ayuntamiento de Corella.

EN

A

casados, labradores

624

La Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento conoció su instancia de fecha 17 de Mayo ppto., por la que solicita adjudicación de una parcela de seis robadas de cabila en término de Abatores, ACCORDANDO, negar dicha petición considerando que las mismas se conceden preferentemente a vecinos de esta Ciudad, circunstancias que no concurre en su caso.

I. Ayuntamiento de
tienen el honor de
situadas en la jurisdicción
s Foyas y paraje de
lad sin servidumbre

Sírvase firmar el duplicado.
Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 22 de Junio de 1.961.
El Alcalde.



[Signature]

nen a bien dirigirse
embrada una comisión
a con los interesados
er al mismo tiempo

proceder de esa M. I.
los.
nero de 1.961.

RECIBI EL DUPLICADO.
Corella 22 de Junio de 1.961.

[Signature]
P.º Rosalia

SR. DN. FELIX CORNAGO ANDRES.

CINTURONIGO

Tulio Martinez

Sr. Alcalde, Presidente del M. I. Ayuntamiento de Corella.

EN

A

casados, labradores

El Ayuntamiento de

La Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento ha concedido su instancia de fecha 17 del pasado mes de Mayo por la que solicita autorización para roturar una parcela de terreno fideicomiso como robadas en el paraje del Juncal, ACOMUNANDO no procede acceder a lo que solicita por estimar tienen preferencia para dichas adjudicaciones los vecinos de la Ciudad, circunstancia que no se da en su caso.

Sírvase firmar el duplicado.
Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 22 de Junio de 1.961.
El Alcalde.

Eugenio Cornago

nen a bien dirigirse
combrada una comisión
na con los interesados
er al mismo tiempo

proceder de esa M. I.
los.
nero de 1.961.

SR. DN. EUGENIO CORNAGO MARTINEZ.

CINTRUENIGO.

Eugenio Martinez

Sr. Alcalde, Presidente del M. I. Ayuntamiento de Corella.

RECIBI EL DUPLICADO.
22 de Junio de 1.961.

Continuación

Felisa Cornago

EN

A

1

9

634

Por instancia elevada al efecto por los vecinos de esa localidad, D. Julián Rández, D. Bernardino Albero y D. Eulógio Martínez, la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento ha fijado camino para las fincas de los citados sitios en el término Las Foyas, ocupando terrenos de propiedad. Deberán resolver amistosamente entre las partes interesadas, las compensaciones que procedan, por no ser dicha materia de la competencia de este Ayuntamiento.

Sírvanse firmar el duplicado.
Dios guarde a Vds. muchos años.
Corella, 22 de Junio de 1.961.
El Alcalde.

[Signature]



casados, la I. Ayuntamiento tienen el ha situadas en l s Foyas y par lad sin servid

proceder de es os. ero de 1.961.

RECIBI EL DUPLICADO.
26 de Junio de 1.961.

Por Clemente Cornato
Cornato Cornato

SR. D. CLEMENTE CORNATO, D. EULOGIO MARTINEZ Y D. TEIS-
FORO MARTINEZ. CINTRUENIGO

Eulogio Martinez

Sr. Alcalde, Presidente del M. I. Ayuntamiento de Corella.



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

10 ENE 1961

TRADA N.º 19

Los abajo firmantes, todos mayores de edad, casados, labradores y vecinos de la villa de Cintruénigo, a ese M. I. Ayuntamiento de Corella con el merecido respeto y mejor proceda tienen el honor de exponer:

Que son dueños de unas fincas rústicas situadas en la jurisdicción de la Ciudad de Corella, término de las Foyas y paraje de la Cañada, las cuales se hallan en la actualidad sin servidumbre de camino carretil.

Por todo lo expuesto es por lo que tienen a bien dirigirse a ese M. I. Ayuntamiento, en solicitud sea nombrada una comisión de ese seno, para que sobre el terreno y a una con los interesados ver la forma de llegar a un acuerdo y proceder al mismo tiempo a trazar el nuevo camino, que se solicita.

Gracia que esperán alcanzar del recto proceder de esa M. I. Ayuntamiento, cuya vida Dios guarde muchos años.

Cintruénigo, para Corella, a 7 de Enero de 1.961.

Julián Randoz

Bernandino Arnes

Eulogio Martínez

Sr. Alcalde, Presidente del M. I. Ayuntamiento de Corella.

Datos de las que ceden el terreno para el camino de la Foz,
x Dr. Clemente Cornejo, cede 1'068 metros ^{2o} valorados a
vase de pto 1'50 la robada, este ^{dato} ~~valor~~ ^{dato} cobia la cuarta
parte del terreno por hacer uso del mencionado camino.

Dr. Eulogio Elhartner, se le ocupan 7'5 metros valorados al
mismo precio, tambien este dejó de cobiar el cuarto por la misma
razon, más tiene 34 cepas en plena produccion que las cobia
a razon de pto 7'50 una.

x Dr. Teloforo Elhartner, se le ocupan 80 metros ^{2o} idem al
mismo precio y dejó el cuarto sin efecto por la misma causa,
más tiene 48 cepas americanas sin produccion que las cobia
a razon de pto 1'50 una.

Quien certifica en Cintrunigo a 12-4-61.
El perito Quintero Chirib

Reconocido el terreno de Elhartner

es todo para Clemente, que son 1'192'1346

En Cintrunigo a 11-4-61. Redactado lo esta por el perito

Quintero Chirib

Relación del camino 11-4-61
 jurisdicción de la Ciudad de Corella, para los vecinos de
 la villa de Cinturínigo, que son Bernardino Alvarez, Julián
 Rando, Clemente Cornago, Eusebio Echartier, Eulogio Echartier.

El citado camino tiene una anchura de tres metros de ancho.
 tiene la entrada del camino vecinal que se viene en varios vecinal
 de la Ciudad de Corella, son Eusebio Echartier, Eulogio Echartier y
 varios que ignoramos los nombres y desemboca en las dos herencias
 de Julián Rando, y Bernardino Alvarez, hay finaliza.

El voto del asunto lo ceden Clemente Cornago, Eulogio
 Echartier, y Eusebio Echartier. Según tasaciones hechas por
 los miembros nombrados de comisión de la S. Corporación de la
 Ciudad de Corella acompañados por el caso de guardas
 rural de esa corporación, y el perito práctico medidor de la villa de
 Cinturínigo Dn Anastasio Christ, bajo consciencia de los mismos
 se hizo en la forma siguiente. El camino ocupa una superficie
 de mil doscientos veinte y tres metros ²⁰ y en él contienen ochenta y
 cuatro plantas vivas. correspondiéndoles pagar a Dn Julián
 Rando.

a Eusebio Echartier	pt 350	
a Eulogio Echartier	282	20
Bernardino Alvarez	196	80
Clemente Cornago	118	90
Y el total del camino es	1449	90

De este capital una vez que paguen todos, tienen que recibir
 al Eusebio 106'86'20 y Eulogio 106'57'57 y el resto
 es todo para Clemente que son 1'192'13 de.

En Cinturínigo a 11-4-61. Redactado lo esta por el perito

Anastasio Christ



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO

Núm.

De conformidad a lo que me tiene interesado, tengo el gusto de devolverle, cumplimentadas, las adjuntas cédulas de notificación a residentes en este término municipal.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fitero 26 de Junio de 1961

EL ALCALDE,

Juan Yanguel



Sr. D. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

CORELLA.-

361

33 *Rural de Corella*

div y vecinos

en el

ra-
del

de esa jurisdicción

ter almentadas

Gatorre huy

es. Vda de

in camino legal

vecinos tenga

respectivas

debits de su

marcarne el

este

el resto criterios

en de 1961

Muy Y^{ra} Junta Rural de la Ciudad de Corella

Tenemos comunal

*Destinado por ser muy poca tierra para poder
hacer un camino*

Destinado por tener ya camino

RECIBI EL DUPLICADO.
Figueroa, 24 de Junio de 1.961.

Julio Jimenez

638

La Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento ha conocido su instancia de fecha 17 del pasado mes de Enero por la que solicitaba se le señalara camino para servicio de una finca en el término de L. Remereta, ACORDANDO no proceda acceder a su petición por estimar que la finca de su propiedad es de extensión muy reducida y no es por tanto aconsejable señalar camino para la misma.

Sírvase firmar el duplicado.
Dios guarde a V. muchos años.
Corvella, 22 de Junio de 1.961.
El Alcalde.

Julio Jimenez

SR. DN. JULIO JIMENEZ JIMENEZ.

FIGUEROA

Junta Rural de la Ciudad de
Corvella

Teniente de Alcalde

Acordada por el ayto para terreno para...

T.A.
361

33
Junta Rural de
Corvella

don y vecinos
con el

de esa jurisdicción
tercer almatadas
Yatoore huy
ca. Vda de

in camino legal

vecinos tenga
respectivos
lucito de su
marcasme el
ante

el resto criterios

en de 1961

636

Ajuntó resito notificaciones pa-
ra los vecinos de esa localidad que
se refieren al dorso, para que
puedan ordenar su entrada a los
interiores y devolución del aplica-
do, quedando a la recíproca para ca-
sos análogos.

Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 22 de Junio de 1.961.
El Alcalde.

T. A.
1961

33
Junta Rural de
Corella
adiv y vecinos
y con el

de esa jurisdicción
tres admetidas
la Gatoce. hoy
rea. V de de

sin caminos legas

un vecino tenga
un respectivas
solicita de su
a marcarme el
mente.

del resto criterios

Unos de 1961

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE P I T R O

Muy Y^{ra} Junta Rural de la Ciudad de Corella

Terrano comunal

Deslaminado por ser muy poca tierra para poder
hacer un camino

RECIBI EL DUPLICADO.
Fitero, 24 de Junio de 1.961.

Don Anselmo Jimenez

637

La Comición de Agricultura de es-
te Ayuntamiento ha conocido su ins-
tañon de fecha 19 del pasado mes de
mayo por la que interese señalar
un camino para una finca su pro-
piedad sita en el paraje Monteci-
llo. ACORDANDO no proceda acceder a
su petición en atención a que la ci-
ta finca tiene ya su correspondie-
ntes acceso y no procede estibar la con-
vención de señalarlo por otro lu-
gar del que actualmente se sirve.

Sírvase firmar el duplicado.
Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 22 de Junio de 1.961.
El Alcalde.

Luis Jimenez



SR. DN. ANSELMO JIMENEZ MESAÑA.

FITERO

T A
1961

33
ta Puseña a
Corella

ador y veni
y con el

de esa jurisd
trier admeu

sa Gatoce h
rea. V de de

sin caminos

en vesina fu

en respectivas

solicita de s

ra marcas m

comente.

del resto coib

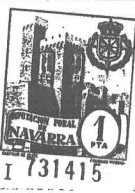
Enano de 196

Muy Hno Junta Rural de la Ciudad de
Corella

Tenemos comend

Destinado por ser muy poca tierra para
hacer un camino

A l.



AYUNTAMIENTO DE NAVARRA
CORELLA
18 FNE 1961

El Alcalde Presidente de la Junta Rural de la Ciudad de Corella

Dⁿ Julio Jimenez Jimenez, casado labrador y vecino de Jitena, comparece ante su digna autoridad y con el mayor respeto expone.

Que en el termino de la Promereta de esa jurisdiccion poseo una finca albar de cuatro robadas y tres alomutadas y linda por el^o Pascual Bander. Y D^{na} Jueta Gatoze, hijo Nicolas Fernandez Gatoze y D^{na} Julia Ruperez. V^{da} de Sebastian Tangues.

Que la referida finca se encuentra sin caminos legal de acceso y por lo tanto incommunicada.

Con el fin de evitar que ninguno vecino tenga que llamarse la atencion por pasar por sus respectivas fincas sin paso oficialmente autorizado, solicito de su digna autoridad y Junta Rural se sirvan marcarme el paso a mi finca para ya pasar a ella libremente.

La gracia que no duda alcanzara del resto criterios de esa Junta Rural

Jitena para Corella a 17 de Enero de 1961

po

Bladio Jimenez

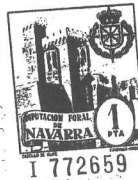
Muy J^{tes} Junta Rural de la Ciudad de Corella

Tenemos comend

Acreditada por ser muy poca tierra para poder hacer un camino

Acreditada por tener por camino

CORELLA
21 ENE 1961
ENTRADA N.º 54



M.I. AYUNTAMIENTO

ANSELMO JIMENEZ MAGAÑA, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de la Villa de Fitero, por medio del presente comparece y respetuosamente tiene el honor de

EXPONER; que en el término de Montes de Argenzón, para je del Montecillo, posee una finca de nueve robadas plantada actualmente de vid. La finca de referencia tiene camino de acceso, pero en condiciones precarias, puesto que por el que actualmente se sirven, tienen que rodear inutilmente unos cinco kilómetros, en cambio, señalando paso por una finca lindante a la del recurrente se evitaban dicho rodeo con las consiguientes ventajas de todo orden para el suscriptor. La finca que sería necesario cediera el paso, solo sería atravesada en una longitud aproximada de unos 20 a 30 metros. Amistosamente ha intentado conseguir dicho permiso del propietario de la misma, no habiendo conseguido resultado alguno, a pesar de estar dispuesto a satisfacer lo que se estimara justo: Por todo cuanto antecede es por lo que eleva el presente en

SUPLICA de que en atención a los puntos expuestos, se dignen nombrar una comisión que sobre el terreno, compruebe las afirmaciones aducidas, y si lo estiman procedente, señalen el camino a que antes hace referencia.

Es gracia que espera merecer del recto proceder de esa I. Corporación cuya vida Dios guarde muchos años.

Fitero, 19 de Enero de 1.961.

Suplicante Anselmo Jimenez Magaña
P. O.

Manuel Jimenez

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORELLA.

Aprobado por el Ayuntamiento de Corella



Hemo. Sr. Presidente de la corporación
de la Ciudad de Corella.

El que suscribe, Dn Eugenio Carnago Martinez,
mayor de edad casado y labrador y vecino de esta villa y tam-
bien propietario de varias fincas rústicas de dicha Ciudad.

Ante V.ª compadec y como mejor en derecho procediere
al honor de expresar.

Hace tiempo que vengo observando que en jurisdicción
de dicha Ciudad, siendo su término y paraje el finca, bajo
existe un montículo que hoy este destinado para pastos,
así como y tiene una extensión aproximadamente de
ochó robadas, este linda por el S.ºe S.ºe y este con el Rio
de Somero, y por el N.ºe con Camino. En esta heredad he hecho
unos ensayos de prueba y me parece que podría dar un rendimiento
bastante aceptable para la semadura, o quizás para la plantación de
vino, y como hoy carecemos de tierra, y yo formo casa y hogar y
dispongo de dos caballerías, ruego al Sr. presidente de la corporación se
me conceda permiso para roturarlo y ponerlo en plan de producción
agrícola, en calidad de como pagando los tributos que sean neces-
rios. La petición no puede ser más justa así lo espero merece
de la dignísima corporación para que lo accion con simpatía y entu-
siasmo necesario para lograr tan importante mejora.

Gracia que espero alcanzar del recto procedo de V.ª E.

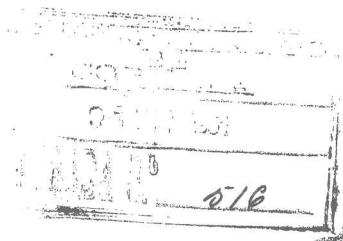
Cuya vida sea guardada por Dios muchos años.

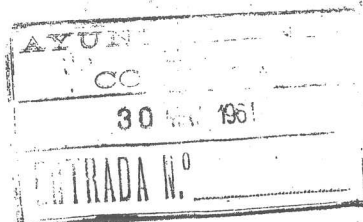
Ante V.ª 17-5-61

El interesado

Eugenio Carnago Martinez

Presidencia por instrucciones de la



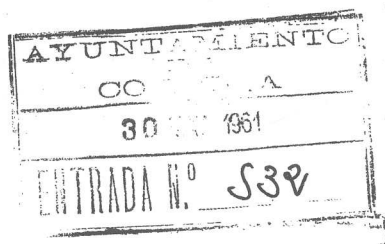


FELIX CORNAGO ANDRES, natural y vecino de la Villa
CINTRUENIGO, Navarra; mayor de edad, estado casado
y de profesion labrador, comparece ante ese M.I.
Ayuntamiento y con el merecido respeto tiene el honor
de expner.

Que, en el termino de Abatores jurisdiccion de Core-
lla, existe una parcela de SEIS ROBADAS DE superficie
llicea en la actualidad, que linda por Norte, Cirilo
Yanguas, Sur, Acequia, Este, Lleco y Oesta, Acequia,
dicha finca deseo me sea concedida por ese M.I. Ayun-
tamiento, en concepto de canon para dedicarla al cul-
tivo de cereales.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevo este
escrito SUP L I C A N D O: me sea concedida la fin-
ca antes descrita.

Cintruenigo, 17 de Mayo de 1.961.



Felix Cornago

Atestunado por sus vecinos de este

Sr. Alcalde Presidente de la Comision de Montes del Ayuntamiento de

C O R E L L A :

AYUNTAMIENTO DE CORELLA
19 ABR 1961
ENTRADA N.º 396



EULOGIO GIL ATIENZA y TOMAS ORTEGA IAGUERUELA, naturales y vecinos de esta Ciudad, casados, al M.I. Ayuntamiento, con el debido respeto, tienen el honor de exponer:

Que ambos tienen tierra de labor en el paraje de - "El Lavadero", a unos metros del mismo.

El primero, tiene una hoya hecha hace varios años, para dejar el fiemo en el terreno frente al mismo lavadero en pie y que precisa para descanso, y el segundo, al igual que los demás terratenientes de dicho paraje, sin tenerla señalada, suele dejar algún estiércol, pero ninguno abonamos nada por dicha ocupación al Ayuntamiento que es el propietario del terreno que ocupan, el cual se halla sin darle ningún destino e improductivo.

Teniendo referencias que el Ayuntamiento, ha concedido a otros vecinos ocupación de terreno para hoyas, previo el pago señalado, es por lo que a ese M.I. Ayuntamiento

SUPPLICAN, se digne concederles el terreno que precisan para una hoya cada uno, previo el pago que tengan por costumbre asignar, para lo cual, se comprometen además, a dejar dichas hoyas en cualquier momento que el Ayuntamiento precise dicho terreno.

Es gracia que esperan conseguir de esa M.I. Corporación cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 18 de Abril de 1.961.

Tomas Ortega

Eulogio Gil

M.I. Ayuntamiento de la Ciudad.



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

Núm. 404

RECIBI E. DUPLICADO.
Corella, de Abril de 1.961.

[Firma manuscrita]



SR. DN. ELISEO LUSA LAZARO.

C I U D A D

La Comisión de Catastro y Montes de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del mes en curso, conoció su instancia de fecha 28 de Febrero ppdo. por la que interesa adjudicación en venta de una parcela de terreno comunal lindante a finca de su propiedad, en el paraje de la Coscojeta. Dicha Comisión acordó, adjudicarlo el citado terreno en arrendamiento, debiendo satisfacer anualmente el canon de DIEZ PESETAS por robada. Esta concesión tendrá vigencia por un periodo de diez años a partir de la fecha del presente acuerdo, prorrogable si las circunstancias lo aconsejan y de acuerdo de ambas partes. La citada parcela que da sujeta a la misma reglamentación que regula el disfrute de las parcelas comunales y el pago del canon correspondiente, deberá satisfacerse asimismo en los plazos señalados para las mismas.

Sírvase firmar el duplicado.
Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 14 de Abril de 1.961.
El Alcalde.

[Firma manuscrita]

TABLA
DE
CORELLA

- MAR 1961

AN.º 218

diente en esta Ciudad Ayuntamiento, con el de exponer:

en el término de Montescojeta,

la pequeña parcela del ene una superficie de la cual desearía que en un precio justo, cada finca y no produ-

A, se digne vender la

uir de la reconocida ento, cuya vida Dios

ro de 1.961.



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

4 - MAR 1961

ENTRADA N.º 218

ELISEO LUSA LAZARO - , residente en esta Ciudad calle Baranquillo, 28, al M.I. Ayuntamiento, con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Que ha adquirido una finca en el término de Montes de Cierzo, paraje de La Coscojeta,

Junto a la misma, existe una pequeña parcela del común que según el catastro tiene una superficie de una robada con doce almutadas, la cual desearía que esa Corporación se la vendiese en un precio justo, toda vez que favorece a su citada finca y no produce nada a este Ayuntamiento.

LINDEROS.

=====

Norte... Eliseo Lusa
Sur y Oeste Juan Catalan
Este, Antonio Montorio.

=====

En virtud de ello, SUPLICA, se digne vender la citada parcela.

Es gracia que espera conseguir de la reconocida justicia de ese M.I. Ayuntamiento, cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 28 de Febrero de 1.961.

M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Corella.

Informe del Cabo de Guardas
es cierto que la parcela solicitada
por Eliseo Lusa es comunal del
muy J. Ayuntamiento

El Cabo de Guardas

Antonio Lopez





AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

Núm. 402

RECEIVED
CORRELLA
28 ENE 1961
DA N.º 85

RECEIVED
CORELLA, 14 de Abril de 1.961.

Ables Gering

La Comisión de Fomento de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del mes en curso, conoció su instancia de fecha 25 de marzo p.pdo. por la que solicita inscripción en su Hoja de Catastro de una parcela de unas cinco robadas en el paraje de la Sarda, alegando que en tiempos perteneció a sus abuelos. Dicha Comisión acordó comunicarle no procede la inscripción que solicita puesto que en el Catastro y planos correspondientes, nada consta de cuanto afirma, y si se le adjudica si en ello está conforme, aplicándole al canon de DIEZ PÉSETAS por robada y año por un periodo de diez años a partir de la fecha del presente acuerdo, prorrogándose en ambas partes lo acuerdan. La citada parcela queda sujeta a lo que en la legislación que regula el disfrute de las parcelas comunales, y al pago del canon correspondiente de satisfacción, así como en los plazos señalados para las mismas.

Mayor de edad, casado, a. a Ciudad, por medio del

a Sarda, existe una exsuperficie que vienen cues sus abuelos ya la el recurrente desconoce, a su nombre por lo que cuanto antecede, es por

ón de cuanto afirma, se de Catastro, con los de o determina.

er del recto proceder os guarde muchos años.

Sírvase firmar el duplicado.
Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 14 de Abril de 1.961.
El Alcalde.

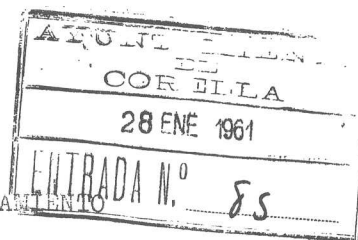


José Simón

Sr. Dn. FRANCISCO J. J. J. J. CIUDAD

que la citada parcela... en el catastro y planos...

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORELLA.



M.I. AYUNTAMIENTO

FERMIN CARRILLO JIMENEZ, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de esta Ciudad, por medio del presente comparece y

EXPONE; que en paraje de La Sarda, existe una extensión de unas cinco robadas de superficie que vienen cultivando desde tiempo inmemorial, pues sus abuelos ya la cultivaban, pero por razones que el recurrente desconoce, dicha tierra nunca la inscribieron a su nombre por lo que figura como terreno comunal. Por cuanto antecede, es por lo que

SUPLICA, previa comprobación de cuanto afirma, se inscriba dicha terreno en su Hoja de Catastro, con los derechos y obligaciones que todo ello determina.

Es gracia que espera merecer del recto proceder de esa I. Corporación cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella 25 de Enero de 1.961.

Ferni Carrillo

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORELLA.



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

Núm. 403

LIBRO
CLAS.
1961
66

La Comisión de Montes de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del mes en curso, conoció su instancia de fecha 21 de Marzo prdo. por la que solicita autorización para cultivar una parcela de unas veinte robadas de extensión en el término del Ombatillo. La citada Comisión acordó autorizarle para su cultivo, imponiéndole el canon de DIEZ PESTAS por robada y año. Esta concesión tiene vigencia por un periodo de diez años a partir de la fecha del presente acuerdo, prorrogándose si ambas partes lo acuerdan.

La citada parcela queda sujeta a la misma reglamentación que regula el desgraje del Ombatillo, fruto de las parcelas comunales, y el pago del canon correspondiente deberá satisfacerse puntualmente en los plazos señalados para las mismas.

Sírvase firmar el duplicado.
Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 14 de Abril de 1.961.
El Alcalde.



[Firma manuscrita]

que estime pertinente lo preciso para que extensión cultivada previo el pago del

El recto proceder de guarde Dios muchos años 1961.

SR. DN. ALFONSO GARCIA GARCIA.

CIUDAD

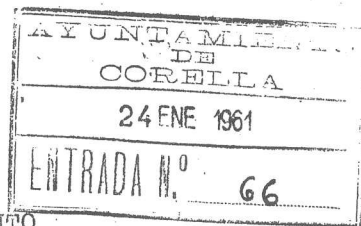
Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. Ayuntamiento.

CIUDAD

RECIBI EL DUPLICADO.
de Abril de 1.961.
Corella,

P. O. Pedro Izal Delgado

Confirma 10



M. I. AYUNTAMIENTO

El que suscribe, ANGEL GOMEZ PEREZ, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Tajadas, 19, por medio del presente escrito comparece y respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que el vecino de esta localidad D. Pedro Izal Delgado, cultivaba en el terreno Comunal, del paraje del Ombatillo, junto al denominado corral del "Patatica", una parcela de una extensión aproximada de veinte robadas, las cuales desde hace cuatro años, por lo menos, se encuentran llecas, sin cultivar, por lo cual,

SUPLICA: Que, previos los informes que estime pertinentes ese Ayuntamiento, se digne ordenar lo preciso para que me sea autorizado poner en cultivo la extensión cultivada anteriormente por el Sr. Izal Delgado, previo el pago del canon que fije esa Corporación.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de los componentes de esa Junta cuyavida guarde Dios muchos años

Corella, 21 de Enero de 1.961.

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. Ayuntamiento.

CIUDAD



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA



N.º 689

RECIBI EL DUPLICADO.
Corella, de Junio de 1.961.

Mariano Perez

La Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, adoptó entre otros el acuerdo de adjudicarle una hoya en el camino del Cementerio, según interesaba en su instancia de fecha 22 de Abril ppdo., previo pago del cánon de 60 pts. anuales que deberá efectuar en los mismos periodos en que se realiza el pago de las Parcelas Comunales y quedando sujeta dicha adjudicación a la misma reglamentación que las citadas parcelas.

r de edad, casado, a-
ta Ciudad, por medio del
nte tiene el honor de

Sírvase firmar el duplicado y la conformidad en caso de aceptar dichas condiciones.

utilidad para el recu-
amino del Cementerio, y
algún tiempo, eleva el



Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 22 de Junio de 1.961.
El Alcalde.

[Firma manuscrita]

adjudicarle dicha hoya
invenientes, y previo

del recto proceder de
guarde muchos años.

CONFORME

Mariano Perez

il de 1.961.

requir

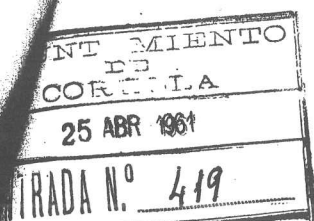
X

SR. DN. MARIANO PEREZ GRAVALOS.

CIUDAD

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE

C O R E L L A



M.I. AYUNTAMIENTO.

FABIANO VAREZ GRAVALOS, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de esta Ciudad, por medio del presente comparece y respetuosamente tiene el honor de

EXPONER; que siendo de gran utilidad para el recurrente una hoya existente en el camino del Cementerio, y que viene utilizando desde hace algun tiempo, eleva el presente en

SUPLICA, de que se dignen adjudicarle dicha hoya en las condiciones que estimen convenientes, y previo pago del canon que estipulen.

Es gracia que espere merecer del recto proceder de esa I. Corporación cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 22 de Abril de 1.961.

Al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Corella
En folio 60 n.º P.O. Emilia Barquin

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE

C O R E L L A



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

Nº 631

RECIBI EL DUPLICADO.
Corella, de junio de 1.961.

Simón Ayala

CONFORME

Simón Ayala

SR. DN. SIMON AYALA CHUECA.

C I U D A D

La Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, adoptó entre otros el acuerdo de adjudicarle una hoya en el paraje del Caidero, según interesa en su escrito de fecha 10 de Noviembre de 1.960, previo pago del cánon de 60 pts. anuales que deberá satisfacer en el mismo período en que se realiza el pago de las Parcelas Comunales y quedando sujeta dicha adjudicación a la misma reglamentación que las citadas parcelas.

Sírvase firmar el duplicado y la conformidad caso de aceptar dichas condiciones.

Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 22 de Junio de 1.961.
El Alcalde.

Mano Simón

ad, soltero, natural
del presente compare-

po que viene depositan-
to a la carretera de
biéndosele comunicado
on la adjudicación de
esente en

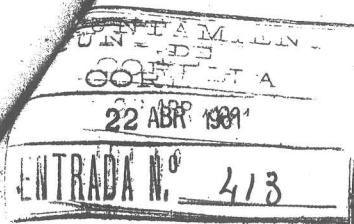
learle la citada hoyo
an sido a otro. so-

recto proceder de e-
rde muchos años.

re de 1.960.

Apoya
15.

SR. D. SIMON AYALA CHUECA. ALCAIDE DE LA CIUDAD DE CORELLA.



M.I. AYUNTAMIENTO.

SI CN AYALA CHULCA, mayor de edad, soltero, natural y vecino de esta Ciudad por medio del presente comparece y respetuosamente tiene el honor de

EXPONER: que hace ya largo tiempo que viene depositando estiércol en una boyá situada junto a la carretera de Madrid y calle del Caldero, pero habiendosele comunicado que debe solicitar de esta Corporación la adjudicación de la misma es por lo que eleva el presente en

SUPLICO: de que se dignen adjudicarle la citada boyá o la que a él se adjudicase en que lo han sido a otros solicitantes.

Es preciso que es cosa merecer del recto proceder de esta I. Corporación cuy. viva Dios. Agrade muchos años.

Corella 10 de Noviembre de 1960.

Calixto Ayala
Simon Ayala
Don Co. Ay.

En estudio

SR. D. CALIXTO AYALA CHULCA, Mayor de edad, natural y vecino de esta Ciudad por medio del presente comparece y respetuosamente tiene el honor de



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

Nº 632



1772799

La Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, adoptó entre otros el acuerdo de adjudicarle una hoya en la carretera vieja de Santana, según interesaba en su escrito de fecha 25 de Enero ppdo., previo pago del canon de 60 pts. anuales que deberá satisfacer en el mismo período en que se realiza el pago de las Parcelas Comunales y quedando sujeta dicha adjudicación a la misma reglamentación que las citadas parcelas.

Sírvase firmar el duplicado y la conformidad, caso de aceptar dichas condiciones.

Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 22 de Junio de 1.961.
El Alcalde.



CONFORME

Antonio Jiménez

Luis R. M.

de edad, casado, agri-
dad, por medio del pre

eja de Santana, viene
una hoya donde deposi-
s de su propiedad, por

e la citada hoya en las

el recto proceder de e-
arde muchos años.

de 1.961.

R

RECIBI EL DUPLICADO.
Corella, de Junio de 1.961.

SR. DN. ANTONIO JIMENEZ DELGADO.

C I U D A D

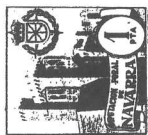
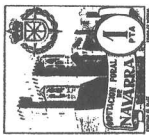
no guardado

*Se me pide este documento en el momento
esta mañana para hoyas.*

SR. ALCALDE-PR SIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORELLA.

28 FNE 1961

ENTRADA N.º 82



M.I. AYUNTAMIENTO.

ANTONIO JIMENEZ DELGADO, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de esta Ciudad, por medio del presente comparece y respetuosamente

EXPONE; que en la carretera vieja de Santana, viene utilizando desde hace largo tiempo una hoya donde deposita estiércol procedente de las vacas de su propiedad, por lo que eleva el presente en

*Calificación
Causa 60'15 TTT*

SUPLICA de que se le adjudique la citada hoya en las condiciones que estimen procedentes.

Es gracia que espera merecer del recto proceder de esa I. Corporación cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella 25 de Enero de 1.961.

Antonio Jimenez

Jefe *Intendente* *Salvador como guarda*

Se le da la presente para que se le adjudique la hoya en la carretera vieja de Santana.

SR. ALCALDE-PR SIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORELLA.



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

N.º 698

RECIBI EL DUPLICADO.
Corella, de Julio de 1.961.

Dolores Lopez

CONFORME.

Dolores Lopez

Sr. Dn. JULIAN DIEGADO SAINZ.

C I U D A D

La Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento, vista su instancia de fecha 26 de Junio ppdo., por la que interesa adjudicación de una hoya en la carretera vieja de Santa Ana, ACORDO acceder a dicha adjudicación, significándole que deberá abonar el cánón anual de 60 pts. que deberá hacer efectivas en los plazos señalados para el pago de las parcelas comunales, quedando sujeta esta concesión a la misma reglamentación que regula el disfrute de las citadas parcelas.

Sírvase firmar el duplicado y la conformidad en su caso, si acepta las condiciones señaladas.

Dios guarde a V. muchos años.

Corella, 13 de Julio de 1.961.

El Alcalde.

J. Aramayo



de edad, casado, labrador, por medio del pr tiene el honor de

vieja de Santa Ana, la hoya desde hace largitud para dichos mepresente en

judicársela en las mismas o otras muchas situa-

del recto proceder deos guarde muchos años.

de 1.961.

[Firma]

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE C O R E L L A



JULIAN DELGADO SAINZ, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta Ciudad, por medio del presente comparece y respetuosamente tiene el honor de

SUPLICA de que se sirvan adjudicársela en las mismas condiciones en que lo han sido otras muchas situadas en distintas partes.

Corella, 26 de Junio de 1.961.

Comptroller.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE C O R E L L A

